



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0903 -2015-UNAP
Iquitos, 08 de septiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0795-2015-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2015, se resuelve excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0795-2015-UNAP, de fecha 22 de julio de 2015, a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, se incorpora a don Jorge Antonio Suarez Ruminche, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química, otorgándole pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Cusco y viceversa, y cuatro días de viáticos por comisión de servicio;

Que, es necesario rectificar el número correcto de la Resolución Rectoral n.º 0795-2015-UNAP, precisando que es la Resolución Rectoral n.º 0725-2015-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, por las razones expuestas, es procedente rectificar que el número correcto es el n.º 0725-2015-UNAP, en vez del n.º 0795-UNAP-2015;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el número de la Resolución Rectoral n.º 0795-2015-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2015, siendo lo correcto el n.º 0725-2015-UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL